RESOLUCION Nº 331 /84

EXPEDIENTE Nº 858/68 Ref.16

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de octubre de 1984.-

Visto el presente expediente Nº858/68 Ref.16 S.S.A. con su correspondiente Nº 321.990/84 Cde.1 del registro de la Subsecretaría de Administración caratulado: "TRIBUNALES FEDERALES DE RESISTENCIA - Chaco - S/ejecución de Obras faltantes", Y

Considerando:

Que por Resolución Nº1508/81, el Departamento de Arquitectura de este Tribunal se hizo cargo de la Dirección Obra de referencia que hasta ese momento ejerciera el Servicio Nacional de Arquitectura.

Que por Resolución Nº 1912/82, se autoriza al citado Departamento a realizar variantes de Obra cuyo importe aproximado al mes de diciembre de 1982 ascendía a $a. 1.100.000.-

Que visto el proyecto que dió origen a la licitación, el cual se remonta al año 1971 y analizado exhaustivamente por la Dirección de Obra, propone, evaluando lo que entiende que debe ser una propuesta arquitectónica, constructiva y funcional de los edificios destinados al ejercicio de la actividad judicial, su modificación por los trabajos adicionales detallados a fs. 6/14, los que permitirán evitar inconvenientes futuros y dotar al edificio de mayor vida útil.

Que del citado estudio se desprende que el costo de la ejecución del Cartel de Obra, se presupuestó con precios al mes de marzo del año en curso por $a 61.713.00 y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs.35, corresponde su corrección, el cual asciende a la suma de $a 1.098,26 a precios de licitación, por lo que

///

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Presupuesto por Trabajos Adicionales que corre agregado a fs. 6/14 cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, ($a.169.205,41), como ampliación del contrato suscripto con la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO EMPRESA CONSTRUCTORA", de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs.35, los que no implican ampliación del plazo de ejecución de obra.

2º) Imputar el gasto aprobado precedentemente, con cargo a la cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores".

3º) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley Nº12.910 y sus Decretos Reglamentarios utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.

4º) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme las certificaciones que emita del Departamento de Arquitectura.

5º) Fijar que, por donde corresponda, se solicite a la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO S.C.", la ampliación de la garantía y el sellado de la Ley correspondiente.

6º) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá proceder a la modificación de la imputación presupuestaria efectuada a fs.33, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 35 y lo presupuestado a fs. 6/14.

7º) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y pase, para su cumplimiento a la Subsecretaría de Administración, la que deberá poner en conocimiento de lo precedentemente dispuesto al Departamento de Arquitectura.

GENARO R. CARRIO